



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos motorizados cuyo peso bruto vehicular sea menor a 3.860 kg, con excepción de los furgones, minibuses y camionetas con cabina avanzada, de peso bruto vehicular no menor a 2.700 kg.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento que Modifica el Decreto N° 119, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: <p>La propuesta notificada actualiza las referencias normativas y dispone la obligatoriedad de contar con dispositivos de protección contra su utilización no autorizada de vehículos motorizados cuyo peso bruto vehicular sea menor a 3.860 kg, con excepción de los furgones, minibuses y camionetas con cabina avanzada, de peso bruto vehicular no menor a 2.700 kg.</p>
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de los consumidores y seguridad
8. Documentos pertinentes: <p>Decreto N° 119, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</p> <p>Artículo 62° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.</p>

9.	Fecha propuesta de adopción:	} --
	Fecha propuesta de entrada en vigor:	
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación	
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: División de Aspectos Regulatorios del Comercio Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Santiago Teléfono: (+56)-2-2827 5250 Fax: (+56)-2-2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl http://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2020/07/Modifica-decreto-119-MTT-Subtrans-Chile-01072020.pdf 1 archivo(s) adjuntos	